



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La existencia de gran cantidad de ciudadanos de nuestra localidad que a través del Deporte, el Arte, la Cultura, como así también Vecinos Destacados, reflejan Valores como el Respeto, el Esfuerzo, el Compromiso, la Responsabilidad, la Solidaridad y el Compañerismo, y;

CONSIDERANDO: Que, dichos valores son fundamentales para fomentar el sentido de “Pertenencia”, que debemos tener para con nuestra querida Ciudad, siendo válido reconocer a estas personas, reflejándonos en ellos para sentirnos orgullosos de ser Villenses. Compartiendo el compromiso por la Ciudad.

Que, viendo que en actos públicos llevados adelante por el Municipio, las banderas de la Nación y la Provincia, son portadas por alumnos de las Escuelas Primarias y Secundarias, creemos necesario darles también la oportunidad a otros Actores del quehacer diario, el “Honor de portar la Bandera de la Ciudad de Villa Constitución”.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, que en todos los actos públicos, organizados por el municipio, se incorpore la utilización de la Bandera de la Ciudad, con sus “Abanderados y Escoltas correspondientes.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Relaciones Institucionales al designar a los abanderados y escoltas, deberá observar que los mismos sean ciudadanos vinculados con el Deporte, el Arte, la Cultura, como también Ciudadanos Destacados.

ARTICULO 3º: Al realizarse las invitaciones y designaciones correspondientes, deberá procurarse que la convocatoria sea amplia.

ARTICULO 4º: Solicítese a la Secretaría de Relaciones Institucionales, que arbitre los medios necesarios para que tanto en el frente del Palacio Municipal, como también en los edificios y anexos dependientes del mismo, se enarbole la “Bandera de la Ciudad”.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4534 Sala de Sesiones, 10 de Agosto de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.